

CONSEJO ACADEMICO
ACUERDO ACADEMICO N° 005 DE 2015
8 DE MAYO DE 2017

"Por la cual se autoriza asignaturas vacacionales para estudiantes antiguos en transición pensum 2008 a pensum 2015 "

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por los Estatuto General y Estatuto Académico y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico, es el máximo órgano de dirección académica de la Institución Universitaria y como tal es de su competencia definir las políticas y organización académica, administrativa, planeación y organización académica de la Institución Universitaria, de conformidad con la Ley, los Estatutos y demás disposiciones vigentes.

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico a la Vicerrectoría Académica informó que con la aprobación de los pensum 2015, para los programas académicos de Unibac por parte del Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario pensar en un plan de homologación para los estudiantes antiguos que deseen hacer el tránsito a los nuevos pensum.

Que el Consejo Académico, de la Institución Universitaria Superior de Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, considerando lo informado, autorizó mediante acuerdo No. 012 de 2015 el plan de homologación para los estudiantes antiguos del pensum 2008 que deseen hacer el tránsito a los nuevos pensum.

Que en sesión de Consejo Académico del día 8 de mayo de 2017, se autorizó asignaturas vacacionales para estudiantes antiguos en transición pensum 2008 a pensum 2015, en las asignaturas de Ingles 5,6,7 y 8, Expresión Visual, y Metodología de la Investigación. Siendo las asignaturas por cursar resultado del proceso de transición del pensum, el costo de las mismas será asumido por la Institución.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1.: Autorizar asignaturas vacacionales para estudiantes antiguos en transición pensum 2008 a pensum 2015 en las asignaturas Ingles 5,6,7 y 8, Expresión Visual, y Metodología de la investigación. Siendo las asignaturas por cursar resultado del proceso de transición del pensum, el costo de las mismas será asumido por la Institución.

ARTICULO 2: Infórmese a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, directores de programa y demás dependencias interesadas de la autorización dada.

ARTÍCULO 3: La presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica cualquier otra norma en contrario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los


ESTELA BARRETO ALVAREZ
Presidente


EZZIE TORRES ANAYA
Secretaria General